

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, el 1ro. de abril del año mil novecientos setenta y seis; años 133º de la Independencia y 113º de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Miguel A. Acta Fadul,
Secretario Ad-Hoc.

Rafael Algimiro Bello S.,
Secretario Ad-Hoc.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de abril del año mil novecientos setenta y seis, años 133º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Resolución Nº 362, que aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Sra. María Fca. del Rosario de Martínez.
(G. O. Nº 9401, del 5 de junio de 1976).

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 362

VISTO: El Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: El Contrato suscrito en fecha 5 de noviembre de 1970, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor JUAN

RAMON CASTELLANOS, traspasa a título de venta en favor de la señora MARIA FRANCISCA DEL ROSARIO DE MARTINEZ, una porción de terreno con área de 2,361.48 metros cuadrados, dentro de la Parcela N° 122—A—1—A, del Distrito Catastral N° 3, del Distrito Nacional, valorada en la suma de RD\$23,614.80;

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato suscrito en fecha 5 de noviembre de 1970, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor JUAN RAMON CASTELLANOS, traspasa a título de venta en favor de la señora MARIA FRANCISCA DEL ROSARIO DE MARTINEZ, una porción de terreno con área de 2,361.48 metros cuadrados, dentro de la Parcela N° 122—A—1A, del Distrito Catastral N° 3, del Distrito Nacional, valorada en la suma de RD\$23,614.80, que copiado a la letra dice así:

“ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor JUAN RAMON CASTELLANOS, dominicano, mayor de edad, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identificación Personal N° 13536, Serie 56, con sello hábil, quién actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 7 de octubre de 1970, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, MARIA FRANCISCA DEL ROSARIO DE MARTINEZ, dominicana, mayor de edad, casada con Antonio Martínez, de profesión quehaceres domésticos, con domicilio y residencia en la calle Luperón N° 3, de esta ciudad, provista de la Cédula de Identificación Personal N° 1782, Serie 56, con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VEIDE, CEDE Y TRANSPASA, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes en favor de

MARIA FRANCISCA DEL ROSARIO DE MARTINEZ, quien accept, el inmueble que se describe a continuación:

“Una porción de terreno con área de 2,361.48 metros cuadrados dentro de la Parcela N° 122—A—1—A, del D. C. N° 3, del Distrito Nacional, dentro de los siguiente linderos: al Norte, prolongación de la Avenida Bolívar; al Este, Resto de la Parcela N° 122—A—1— (Calle Anacaona); al Sur y Oeste, Parcela N° 122—A—1—A.”

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$23,614.80, (VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS ORO CON 96/100) como pago inicial, pagada por el comprador según se comprueba mediante el recibo N° 0384079, de fecha 5 de noviembre de 1970, expedido en su favor por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO, otorge en su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal, y el resto, o sea la suma de RD\$18,891.84 (DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTIUN PESOS ORO CON 84/100), en 108 mensualidades consecutivas: la primera por valor de RD\$175.40 (CIENTO SETENTICINCO PESOS ORO CON 40/100), las restantes, a razón de RD\$174.92 (CIENTO SETENTICUATRO PESOS ORO CON 92/100), cada una.

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato, quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$18,891.84 (DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VOVENTIUN PESOS ORO CON 84/100), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora MARIA FRANCISCA DEL ROSARIO DE MARTINEZ, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: El comprador consciente en asumir la responsabilidad de cualquier reclamación o demanda en relación con el derecho de propiedad de las mejoras que se encuentren edificadas en la porción de terreno objeto del presente contrato.

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble a que se contrae el presente contrato, en virtud del Certificado de Título N° 64—1407, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta (1970).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Juan Ramón Castellanos,

Administrador General de Bienes Nacionales.

María Francisca del Rosario de Martínez,

Compradora.

YO, DR. PORFIRIO CHAHIN TUMA, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores JUAN RAMON CASTELLANOS y MARIA FRANCISCA DEL ROSARIO DE MARTINEZ, de generales y calidades que cons-

tan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados, de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 5 días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta (1970).

Dr. Porfirio Chahín Tuma,
Abogado Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y seis; años 133º de la Independencia y 113º de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

Miriam Marte Montes de Oca,
Secretaria

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de abril del año mil novecientos setenta y seis; años 133º de la Independencia y 113º de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.

Miguel A. Acta Padul,
Secretario Ad-Hoc.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de abril, del año mil novecientos setenta seis; años 133º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Resolución Nº 363, que aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Sr. Italo G. A. Palermo Fiore.
(G. O. Nº 9401, del 5 de junio de 1976).

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 363

VISTO: El Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: El Contrato de Venta suscrito entre el Estado Do-